

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE LA C. EVA RESÉNDIZ RÍOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES****1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**

**1.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

**1.2.** Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

**1.3.** Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

**1.4.** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

**1.5.** Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios y Subsidio para cubrir el compromiso del presente contrato.

**1.6.** Que “**LA UNIVERSIDAD**”, en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, llevó a cabo **Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N9-2025**, relativas a la adquisición de material de oficina y material para bienes informáticos. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, en atención a la Acta de Fallo de fecha 29 de septiembre del actual se declararon desiertas las partidas 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 158, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 177, 178, 180, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 198, 199, 200, 201, 206, 207, 208, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 235, 240, 241, 243, 245, 246, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 261, 263, 264, 265 y 266. Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracción VII de la citada Ley y artículo 63 de su Reglamento, llevó a cabo la adjudicación directa de la partida 211001, relativa a la adquisición de Material de oficina y material para bienes informáticos, a favor de la C. **Eva Reséndiz Ríos**, conforme al pedido RM/131/2025 de fecha 14 de octubre de 2025.

Lo anterior, en atención a lo instruido mediante el Memorándum número DAF/102/2025, de fecha 14 de octubre del año en curso, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, lo cual constituye la motivación suficiente para la formalización del presente instrumento legal.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

1.7. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: [materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)

**2. DECLARA “LA PROVEEDORA”:**

2.1 Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse para la venta de los bienes de este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la entrega de los mismos en términos del presente contrato.

2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **RERE601219GB2**, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal de fecha de emisión 18 de junio de 2024, con el número de idCIF: **14070913310** Cédula de Identificación Fiscal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales. Con actividad económica: Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

2.3 Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2.4 Que la **C. Eva Reséndiz Ríos**, quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Código de Identificación de la Credencial IDMEX1306151243. Además de presentar el Registro Estatal de Proveedor Persona Física bajo el número de registro 098-17, expedido por la Dirección General de Normatividad de fecha 24 de marzo de 2017.

2.5 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle General Pedro María Anaya número 107, colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42807.

**3. DECLARAN “LAS PARTES”:**

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta para la adquisición de adquisición de material de oficina.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO:**

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025

“LA UNIVERSIDAD” adquiere de “LA PROVEEDORA” en perfectas condiciones material de oficina en lo sucesivo se le denominará “LOS BIENES”, conforme al pedido RM/131/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji. Dicho pedido se incorpora al presente contrato como ANEXO I, formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “LA PROVEEDORA” la cantidad de **\$53,187.81 (cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos 81/100 M.N.)**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como precio total por la adquisición de “LOS BIENES”, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente contrato.

El pago se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega “LOS BIENES” y del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y archivo XML previa validación y, firma del presente contrato. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:**

“LA UNIVERSIDAD” designa al **Lic. Héctor Juárez Ronquillo**, Director de Administración y Finanzas, como responsable de supervisar el cumplimiento del presente contrato, así como de transmitir en nombre de la Universidad las instrucciones, indicaciones y disposiciones que deban ser observadas por “LA PROVEEDORA”, a efecto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula Primera de este instrumento.

El responsable designado estará facultado para verificar, dar seguimiento y, en su caso, emitir las constancias de conformidad necesarias para la debida recepción de “LOS BIENES” y la procedencia de los pagos correspondientes.

**CUARTA. - ENTREGA DE LOS BIENES:**

“LOS BIENES” deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicadas en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, previo acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una vigencia del 15 de octubre al 15 de noviembre del año en curso. Al término de la vigencia, “LA PROVEEDORA”, conjuntamente con el personal del área requirente y del Departamento de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD”, deberán suscribir el Formato de Entrega-Recepción de Materiales, Bienes y/o Servicios Recibidos (Anexo II), a efecto de verificar y dejar constancia del contenido, condiciones y cantidades de “LOS BIENES”.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

La firma de dicho formato será requisito indispensable para tener por debidamente cumplidas las obligaciones contractuales; en caso de que **"LA PROVEEDORA"** no lo firme, no se tendrá por concluido el contrato ni liberadas sus responsabilidades.

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar **"LOS BIENES"** a **"LA UNIVERSIDAD"** dentro del plazo de vigencia señalado en la cláusula que antecede, es decir, a más tardar el 15 de noviembre de 2025, en estricto cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato.

**"LA PROVEEDORA"** se compromete a lo siguiente:

- a) No realizar entregas parciales de **"LOS BIENES"**.
- b) No solicitar prórrogas para la entrega de **"LOS BIENES"**.
- c) Incluir en el precio unitario todos los gastos relacionados con fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, siendo **"LA PROVEEDORA"** el único responsable del traslado y de cualquier daño que pudieran sufrir **"LOS BIENES"** durante el mismo.
- d) Garantizar que, para la recepción de **"LOS BIENES"**, estén presentes: **"LA PROVEEDORA"**, el personal del área requirente y el Departamento de Recursos Materiales, con el objeto de verificar el contenido, condiciones y cantidades entregadas.
- e) En caso de detectarse daños o faltantes en **"LOS BIENES"**, se dejará constancia en el Acta de Entrega-Recepción, precisando si los daños son de origen o consecuencia del transporte, a fin de realizar la reclamación correspondiente.
- f) En caso de detectarse daños en **"LOS BIENES"** entregados, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a subsanarlos dentro de un plazo máximo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la notificación respectiva.
- g) Cuando se detecten faltantes, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reponerlos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, entendiéndose que, en caso contrario, será procedente la aplicación de las penas convencionales previstas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

**SÉPTIMA. – DEVOLUCIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá devolver **"LOS BIENES"** en los siguientes casos:

- a) Cuando no cumplan con las características y especificaciones señaladas en la cláusula Primera del presente contrato;
- b) Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por **"LA PROVEEDORA"**;
- c) En cualquiera de los supuestos anteriores, las devoluciones se realizarán dentro del periodo de garantía estipulado; y
- d) **"LA PROVEEDORA"** se obliga, por escrito, a reponer al 100% (cien por ciento) los bienes devueltos, entregando nuevos y no reparados, a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS:**

**"LA PROVEEDORA"** asume plena y total responsabilidad en el supuesto de que **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial registrado a favor de terceros, quedando en todo momento **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole que pudiera derivarse de tales actos.

En caso de que se presenten reclamaciones, procedimientos o demandas relacionadas con esta materia, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"**, asumiendo los gastos, costos, indemnizaciones y consecuencias legales que resulten aplicables.

**"LA PROVEEDORA"** manifiesta y se obliga a que **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato serán entregados en estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas, estándares de calidad y

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, garantizando su idoneidad, seguridad y durabilidad.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula facultará a **"LA UNIVERSIDAD"** para rechazar los bienes, exigir su reposición o hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES:**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a garantizar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato por un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de su entrega, conforme a las especificaciones de aplicación establecidas en la carta técnica correspondiente.

La garantía comprenderá la cobertura contra defectos de fabricación, vicios ocultos, mala calidad y/o daños imputables al proveedor, obligándose éste a reponer al 100% (cien por ciento) los bienes devueltos por nuevos, sin costo alguno para **"LA UNIVERSIDAD"**, y en un plazo razonable que asegure la continuidad de las actividades institucionales.

Asimismo, **"LA PROVEEDORA"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"** un escrito de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, en el que conste el plazo señalado y las condiciones aplicables, mismo que formará parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**"LA UNIVERSIDAD"** exceptúa a **"LA PROVEEDORA"** de la obligación de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, en virtud de encontrarse comprendido en el supuesto previsto por el artículo 69, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando subsistente la responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"** de cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

**"LA PROVEEDORA"** reconoce y acepta que, bajo ninguna circunstancia, podrá modificar, alterar o negociar las condiciones estipuladas en el presente contrato, siendo éstas de cumplimiento obligatorio en sus términos.

Asimismo, queda expresamente prohibido que **"LA PROVEEDORA"** ceda, transfiera, subcontrate o traspase, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato en favor de terceros, salvo tratándose de cesión de derechos de cobro, la cual únicamente procederá con la autorización previa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula dará lugar a la rescisión inmediata del contrato, sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"** y sin perjuicio de las acciones legales que ésta pueda ejercer para reclamar daños y perjuicios.

**DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o a las disposiciones legales aplicables, podrá ser sancionada administrativamente por la Secretaría de la Contraloría o por la autoridad competente en materia de fiscalización y control, con multa que podrá ir de cincuenta (50) hasta tres mil (3,000) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, elevada al mes en la fecha en que se cometa la infracción, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

**DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL:**

La entrega extemporánea de **"LOS BIENES"** será sancionada con una pena convencional equivalente al tres al millar (0.3%) por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, a partir de la fecha límite establecida para su entrega. Dicho

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

importe será descontado de los pagos que deba efectuar **"LA UNIVERSIDAD"**, sin necesidad de requerimiento judicial o administrativo alguno.

Asimismo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a responder por los defectos de calidad y vicios ocultos de **"LOS BIENES"**, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en este contrato y conforme a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla con las obligaciones, cláusulas o condiciones establecidas en este instrumento.

De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán como causas de rescisión las siguientes:

- a) La cesión, transmisión o subcontratación, total o parcial, de los derechos y obligaciones derivados del contrato, bajo cualquier título, sin autorización previa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, salvo en el caso de cesión de derechos de cobro en los términos establecidos en este contrato.
- b) Cuando la autoridad competente declare al proveedor en estado de quiebra, concurso mercantil, suspensión de pagos o cualquier situación análoga o equivalente que afecte su patrimonio y capacidad de cumplimiento.
- c) Cuando **"LOS BIENES"** entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el pedido, propuesta y cláusulas del presente contrato, o bien se entreguen de manera incompleta y/o con deficiencias de calidad.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato o en la normatividad aplicable.

En caso de que se actualice alguna de las causales anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"** notificará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, **"LA UNIVERSIDAD"** emitirá la resolución correspondiente, considerando los argumentos y pruebas presentados, notificando por escrito su determinación a **"LA PROVEEDORA"**.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **"LA PROVEEDORA"** con una anticipación mínima de diez (10) días naturales, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren razones de interés general que hagan innecesaria o improcedente la continuación del contrato.
- b) Cuando, por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.
- c) Cuando se acredite que la continuación del contrato pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**.

En tales casos, **"LA PROVEEDORA"** únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** hasta la fecha de terminación, sin que ello genere indemnización o compensación adicional alguna por lucro cesante, gastos futuros o de cualquier otra índole.

La terminación anticipada no liberará a **"LA PROVEEDORA"** de las obligaciones y responsabilidades que subsistan, incluyendo aquellas relacionadas con la garantía, vicios ocultos.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

calidad y reposición de los bienes entregados con anterioridad, así como de cualquier otra obligación que, por su naturaleza, deba mantenerse vigente después de la conclusión del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS:**

Cualquier situación no contemplada expresamente en las cláusulas del presente contrato será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir y sujetarse estrictamente a lo establecido en las cláusulas y anexos que forman parte integrante del presente contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones, deducciones, penas convencionales y, en su caso, a la rescisión del contrato, conforme a lo previsto en este instrumento y en la normatividad aplicable.

**DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES:**

**"LA PROVEEDORA"**, en su carácter de único patrón del personal que intervenga en la ejecución del presente contrato, ya sea mediante contrato individual de trabajo o bajo cualquier otra modalidad de subordinación, asumirá plena y exclusiva responsabilidad respecto de las obligaciones de carácter laboral, de seguridad social, fiscal y de cualquier otra índole que se generen con motivo de dicha relación.

En consecuencia, **"LA UNIVERSIDAD"** queda liberada de toda responsabilidad presente o futura de naturaleza laboral, administrativa, de seguridad social o fiscal, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario del personal de **"LA PROVEEDORA"**.

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a responder y sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o conflicto que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de la propia Universidad, derivado de la prestación de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para la resolución de cualquier controversia que derive del mismo y que no esté expresamente prevista en sus cláusulas, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común con residencia en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando **"LA PROVEEDORA"** de manera expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – TRANSPARENCIA:**

**"LAS PARTES"** convienen que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados con motivo del presente contrato tendrá el carácter de pública y accesible a cualquier persona, en los términos, modalidades y excepciones que establezca la legislación vigente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSENTIMIENTO:**

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

**“LAS PARTES”** manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**  
Rectora

**Responsable de instrucciones y supervisión del contrato**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas

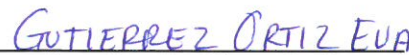
**“LA PROVEEDORA”**


  
\_\_\_\_\_  
**C. Eva Reséndiz Ríos**

**Revisión Jurídica del Contrato**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez**  
Abogada General

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Eva Gutiérrez Ortíz**  
Jefa del departamento de Recursos Financieros

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al contrato de compraventa para la adquisición de material de oficina, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y la C. Eva Reséndiz Ríos. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

**ANEXO I**

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b>  <b><u>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</u></b>
--	--

No. PEDIDO: RM/131/2025  
 FECHA PED: 14/10/2025  
 REQ No: Varias

*ed.*

<b>PROVEEDOR:</b>  <b>Eva Resendiz Rios</b>	<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
---	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
137	1	Pieza	Boligrafo color azul de cilindro transparente de 1.0 milímetros., de punto mediano	\$3.45	\$ 3.45
138	8	Par	Boligrafo gel color azul, de punta fino de 0.7 milímetros, con tinta liquida, punta rodante, escritura suave, barril transparente, parte superior con clip, sistema retráctil paquete con 2 piezas	\$69.54	\$ 556.29
139	6	Caja	Caja de boligrafo punta de aguja tamaño de 0.7 milímetros, base de aceite de baja viscosidad, terminado mate, de barril transparente de color azul con 12 piezas	\$43.27	\$ 259.61
140	5	Caja	Caja de boligrafo punta de aguja tamaño de 0.7 milímetros, base de aceite de baja viscosidad, terminado mate, de barril transparente de color negro con 12 piezas	\$43.27	\$ 216.34
141	1	Pieza	Boligrafo punto extra fino color azul, punta de aguja de 0.5 milímetros, forma cilindrica de plástico y de color azul.	\$4.36	\$ 4.36
142	5	Pieza	Boligrafo punto extra grueso de 1.6 milimetro, cristal intenso color azul, barril ahumado, escritura tipo gel	\$4.13	\$ 20.65
143	7	Caja	Broches para folder número 8 centímetros, caja con 50 piezas acero inoxidable	\$29.80	\$ 208.61

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

144	118	Pieza	Caja de archivo muerto de cartón, que incluye tapa con manijas, es apilable de tamaño carta armable	\$35.00	\$	4,129.72
145	6	Pieza	Caja de archivo muerto de cartón, que incluye tapa con manijas, es apilable de tamaño oficio armable	\$40.89	\$	245.32
146	15	Caja	Boligrafo color azul, punto fino 07 milímetros tipo de barril cilíndrico color amarillo, tinta permanente caja con 12 piezas	\$43.27	\$	649.00
147	6	Caja	Boligrafo color negro, punto fino 07 milímetros tipo de barril cilíndrico color amarillo, tinta permanente caja con 12 piezas	\$43.27	\$	259.60
148	23	Caja	Caja de lapiceros punto mediano número 1.0 color azul 12 piezas	\$41.39	\$	951.95
152	6	Pieza	Carpeta blanca de 1 pulgadas arillo redondo, papel tamaño carta, herraje de resistente acero con tres arillos, vinil durable y transparente, con 2 bolsas interiores, 1 porta lomo personalizable.	\$48.70	\$	292.19
153	5	Pieza	Carpeta blanca de 1.5 pulgadas arillo redondo, papel tamaño carta, herraje de resistente acero con tres arillos, vinil durable y transparente, con 2 bolsas interiores, 1 porta lomo personalizable.	\$57.95	\$	289.74
154	4	Pieza	Carpeta blanca arillo redondo de 2 pulgadas, papel tamaño carta, herraje de resistente acero con tres arillos, vinil durable y transparente, con 2 bolsas interiores, 1 porta lomo personalizable.	\$58.69	\$	234.74
158	4	Pieza	Charola organizadora malla metálica 3 niveles, con soportes metálicos, diseñado de malla perforada	\$223.56	\$	894.23
162	13	Pieza	Cinta canela para sellar 4.8 centímetros x 50 metros	\$14.12	\$	183.51
164	8	Pieza	Cinta cristalina transparente de 4.8 centímetros x 150 metros	\$31.96	\$	255.65

*ed*

*Long*

*Amador*

*J*

*J*

*M*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

166	3	Pieza	Cinta doble cara transparente 12 milímetros x 33metros con película protectora	\$36.88	\$	110.63
167	17	Pieza	Cinta masking tape uso general de 24 milímetros por 50 metros.	\$24.51	\$	416.65
168	1	Pieza	Cinta para ducto ancho 50 milímetros largo 50 metros, reforzado con tela, color gris, material de polietileno, peso de 15 gramos	\$112.22	\$	112.22
169	30	Pieza	Cinta adhesiva transparente (845) para protección de etiqueta de 50 milímetros x 13.7 metros (Gruesa)	\$123.07	\$	3,692.03
170	19	Caja	Clips cuadrado jumbo número 3 caja con 100 piezas, de acero inoxidable.	\$24.33	\$	462.22
171	8	Caja	Clips mariposa número 2 con 50 piezas	\$42.50	\$	339.99
173	7	Pieza	Cojin para sello 16 centímetros x 9 centímetros plástico numero 2	\$44.85	\$	313.92
174	9	Pieza	Corrector en cinta color blanco de 3 milímetros de ancho por seis metros de largo	\$39.28	\$	353.49
177	136	Pieza	Dedal de hule, del número 11, mayor durabilidad, sujeción de la hoja, confort y ergonomía	\$2.76	\$	375.84
178	22	Pieza	Dedal de hule, del número 12, mayor durabilidad, sujeción de la hoja, confort y ergonomía	\$3.22	\$	70.89
179	8	Pieza	Dedal de hule, del número 13, mayor durabilidad, sujeción de la hoja, confort y ergonomía	\$3.59	\$	28.68
180	6	Pieza	Despachador de cinta adhesiva tamaño jumbo, color negro, con navaja integrada base inferior con peso, diámetro del centro 3 pulgadas (75 milímetros)	\$124.36	\$	746.15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

186	7	Paquete	Folder de cartulina presboard con broche metálico del número 8 centímetros, tamaño carta, color amarillo, paquete con 10 piezas, con estructura de 1/2 ceja, con espesor de 15 puntos y un gramaje de 326 gramos	\$149.47	\$	1,046.26
187	23	Paquete	Folder de cartulina presboard con broche metálico del número 8 centímetros, tamaño carta, color azul cielo, paquete con 10 piezas, con estructura de 1/2 ceja, con espesor de 15 puntos y un gramaje de 326 gramos	\$149.47	\$	3,437.70
188	1	Paquete	Folder tamaño carta color azul, paquete con 25 piezas, medidas 23 centímetros por 30 centímetros, media ceja, perforaciones laterales y superiores para broche del número 8 centímetros, guías laterales	\$106.42	\$	106.42
191	1	Pieza	Foliador numérico automático de 6 dígitos, color gris, estructura compacta y resistente, cuerpo de metal, incluye 1 botella de tinta y un ajustador de plástico	\$294.71	\$	294.71
192	73	Pieza	Gomas de migajón, modelo 520 rectangular, no tóxico, fácil borrado, ideal para borrar lápiz, no mancha, útil escolar, libre de PVC con textura suave.	\$7.63	\$	556.92
193	14	Pieza	Grapas estándar del número 400, con 5040 piezas, de acero galvanizado, flexibles y resistentes, para usarse en todas las engrapadoras	\$43.50	\$	609.02
198	3	Paquete	Hojas tamaño carta de colores intensos paquete de 100 piezas	\$44.81	\$	134.44
199	3	Paquete	Hojas tamaño carta de colores intensos paquete de 500 piezas, de 75 gramos	\$224.07	\$	672.21

*ed*

*any*  
*ramos*

*z*

*z*

*m*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

200	72	Paquete	Hojas tamaño carta de papel bond ecológico color blanco, paquete con 500 hojas, gramaje de 75 gramos, blancura de 93 %, papel reciclado y plantaciones que se manejan de manera sustentable	\$73.58	\$	5,297.78
201	5	Paquete	Hojas tamaño carta opalina color beige gruesa (225gramos) paquete con 100 piezas	\$132.45	\$	662.23
206	6	Caja	Lápiz de grafito #2 Hexagonal Caja con 12 Piezas, no toxico de color amarillo, con banda roja en la parte superior donde está la goma	\$51.88	\$	311.27
207	6	Pieza	Lápiz adhesivo resistol color rojo de 22 gramos, sistema de tubo con tapa hermética, hecho de ingredientes naturales al 97 %	\$23.45	\$	140.72
208	59	Pieza	Lápiz adhesivo resistol color rojo de 42 gramos, sistema de tubo con tapa hermética, hecho de ingredientes naturales al 97 %, lavable al 20°C	\$39.00	\$	2,300.93
210	3	Paquete	Lápiz checador con base de madera, cuerpo hexagonal rojo, extremo superior metalizado, no toxico con 4 piezas	\$28.14	\$	84.41
212	39	Pieza	Lápiz hexagonal del número 2 1/2 de mina oscura reforzada, cuerpo de madera, con goma incluida resistente a quebraduras, no mancha ni lastima el papel, no toxico.	\$4.32	\$	168.53
213	54	Pieza	Lápiz triangular número 2 1/2, cuerpo de madera, no toxico, de color amarillo, con banda roja en la parte de metal	\$4.32	\$	233.35
214	30	Pieza	Libreta estilo francesa cuadro grande pasta gruesa, doble espiral, pasta semirrigida de 100 hojas gramaje 56 gramos /metros cuadrados, con las medidas 14.8 centimetro por 20.5 centimetros	\$40.83	\$	1,225.02
215	11	Pieza	Libreta profesional pasta gruesa plastificada de 200 hojas, encuadernado de espiral	\$93.91	\$	1,032.97
216	14	Pieza	Libreta profesional, pasta dura, 100 hojas cuadro grande, encuadernado en espiral	\$53.81	\$	753.32
217	8	Pieza	Marcador permanente, color negro con base de metal, a base de aceite, punta tipo cincel	\$26.21	\$	209.64

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

218	1	Pieza	Marcador para pintarrón blanco con 4 piezas, tinta a base de alcohol, alta intensidad, punta de cincel de 6 milímetros, barril de plástico, tapa de seguridad anti asfixia, hasta 350 metros, no tóxico.	\$78.14	\$	78.14
219	4	Pieza	Marcador permanente color azul con base de metal, a base de alcohol que llega al papel por capilaridad a través de una punta de poliéster que produce 3 trazos de diferente intensidad, punta tipo cincel	\$32.93	\$	131.71
220	7	Par	Marcador permanente fine (paquete de 2 piezas), color negro, punta fina, tapa de seguridad, no tóxico	\$29.89	\$	209.21
221	4	Paquete	Marcadores acua color, punta biselada, tipo de tinta lavable, con paquete de 12 piezas	\$180.84	\$	723.34
223	15	Pieza	Marca textos color amarillo, punta tipo cincel, tinta a base de agua	\$12.87	\$	193.02
224	11	Pieza	Marca textos color azul, punta tipo cincel, tinta a base de agua	\$12.87	\$	141.55
225	4	Pieza	Marca textos color naranja, punta tipo cincel, tinta a base de agua	\$12.87	\$	51.47
226	13	Pieza	Marca textos color rosa, punta tipo cincel, tinta a base de agua	\$12.87	\$	167.28
227	16	Pieza	Marca textos color verde, punta tipo cincel, tinta a base de agua	\$12.87	\$	205.89
228	10	Pieza	Marca textos de colores tipo pluma, punta cincel, colores surtidos, a base de agua fluorescente, depósito de tinta visible	\$11.72	\$	117.18
232	1	Pieza	Navajas de repuesto para cúter de 18 milímetros, color plata, incluye estuche de plástico de almacenaje con tapa, diseño segmentado para mayor durabilidad con 10 Piezas	\$13.70	\$	13.70
235	6	Paquete	Folder azul marino con broche, paquete de 10 piezas	\$149.47	\$	896.79

*ed*

*Long*  
*Amir J.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

240	6	Paquete	Boligrafo gel color negro, de punta fino de 0.7 milímetros, con tinta liquida, punta rodante, escritura suave, barril transparente, parte superior con clip, sistema retráctil paquete con 2 piezas	\$69.54	\$	417.22
241	21	Paquete	Banderitas adhesivas de flecha resaltadoras de 12 milímetros x 43 milímetros 100 piezas de 5 bloques de colores neón	\$65.77	\$	1,381.17
243	14	Pieza	Regla metálica de 30 centímetros de aluminio, graduación en centímetros y pulgadas	\$20.33	\$	284.57
245	29	Pieza	Sacapuntas de plástico de un orificio con deposito chico	\$9.93	\$	288.08
246	3	Pieza	Sello fechador auto entintable de 64 milímetros x 40 milímetros, al proveedor adjudicado se le compartirán los diseños autorizados por la Universidad)	\$621.79	\$	1,865.38
248	5	Paquete	Separadores con multicolor, con 10 índices tamaño carta, papel de alta resistencia, cuenta con triple perforación, tabla de contenido, cejas reforzadas que se pueden usar tanto vertical como horizontal.	\$36.61	\$	183.04
249	11	Paquete	Separadores con multicolor, con 12 índices tamaño carta, papel de alta resistencia, cuenta con triple perforación, tabla de contenido, cejas reforzadas que se pueden usar tanto vertical como horizontal.	\$34.30	\$	377.34
250	5	Paquete	Separadores con multicolor, con 5 índices tamaño carta, papel de alta resistencia, cuenta con triple perforación, tabla de contenido, cejas reforzadas que se pueden usar tanto vertical como horizontal.	\$21.52	\$	107.61
252	2	Paquete	Sobre manila tamaño carta con solapa engomada de 90 gramos, medidas 23 centímetros por 30.5 centímetros con 40 piezas	\$142.57	\$	285.15
254	23	Caja	Sujeta documentos clip de 19 milímetros color negro con pinza metálica con 12 piezas.	\$9.14	\$	210.32

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/16/2025**

255	2	Caja	Sujeta documentos clip de 25 milímetros color negro con pinza metálica con 12 piezas.	\$13.24	\$	26.48
256	8	Caja	Sujeta documentos clip de 41 milímetros color negro con pinza metálica con 12 piezas.	\$29.25	\$	233.97
261	6	Pieza	Tijeras negro con rojo para oficina corte recto 21 centímetros, navajas de acero inoxidable, mangos de gel	\$45.71	\$	274.26
263	2	Pieza	Tinta para sello color negro de 60 mililitros, aplicador tipo roll-on, no se mancha ni se escurre, suave deslizamiento al aplicar, frasco de plástico.	\$37.61	\$	75.22
264	6	Pieza	Tinta para sello color verde de 60 mililitros, aplicador tipo roll-on, no se mancha ni se escurre, suave deslizamiento al aplicar, frasco de plástico.	\$37.61	\$	225.67
265	3	Pza	Tinta para sellos base de agua, reentintado limpio sin goteo, botella con lateral transparente, entintador manual color azul gotero de 28 mililitros	\$121.87	\$	365.62
266	3	Pza	Tinta para sellos base de agua, reentintado limpio sin goteo, botella con lateral transparente, entintador manual color verde gotero de 28 mililitros	\$121.87	\$	365.62
				SUBTOTAL	\$	45.851.56
				I.V.A.	\$	7.336.25
				TOTAL	\$	53.187.81

--- (Cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete Pesos 81/100 M.N.) ---

**CONDICIONES:**

DE PAGO: 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

DE ENTREGA Previa verificación y de conformidad con el área requirente.

**OBSERVACIONES:**

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>ELABORA:</b>	<b>AUTORIZA:</b>
Eva Resendiz Rios	Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	L. C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas

**DATOS PARA FACTURACIÓN**

Universidad Tecnológica de Tula-Tepic  
Av. Universidad Tecnológica No. 1000. Col. El 61. El Carmen, Tula de Allende, Hgo.  
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1. Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3  
Octubre, 2008